



Resolución Directoral Regional N° - 05733 -2008-DG

Lima, 03 DIC. 2008

Visto, el expediente N° 035688-2008 de la Institución Educativa Privada "NIDO DE PAPEL" y demás documentos que se adjuntan, con un total de (221) folios;

CONSIDERANDO:

Que, en ejercicio de las atribuciones administrativas que le confieren las normas reglamentarias a la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, está facultada a evaluar las solicitudes de los administrados, mediante las cuales solicitan Autorización de Funcionamiento de Instituciones Educativas Privadas;

Que, mediante expediente del visto, doña Carla Mónica Vega Alba, identificada con DNI N° 07747081, Presidente de la ASOCIACIÓN EDUCATIVA NIDO DE PAPEL, solicita la autorización de funcionamiento, a partir del año 2008, de la Institución Educativa Privada "NIDO DE PAPEL", jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 03, en el Nivel Inicial;

De acuerdo con los informes N° 167-2008-AGA/INFRA/UGEL.03, N° 306-AGP-EI-UGEL03-2008, N° 391-UGEL 03-AGI-ER-2008, N° 628-DRELM-UGI/EI-2008, N° 674-ER-UGI-DRELM-2008, se desprende que, es procedente autorizar el funcionamiento de la Institución Educativa Privada "NIDO DE PAPEL", ubicado en la Av. Sucre N° 1083, Distrito Magdalena del Mar, Provincia y Departamento de Lima, jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 03, en el Nivel Inicial 03, 04 y 05 años, por contar con la Fundamentación Pedagógica adecuada y las condiciones técnicas mínimas de infraestructura establecidas en la RD. UGEL 03 N° 06185 de fecha 26-10-2007 – que Aprueba la "GUÍA DE ORIENTACIÓN AL USUARIO 2007-2008", para obtener la autorización de Apertura y Funcionamiento, Ampliación, Receso Temporal o Definitivo, Reapertura, Ratificación o Cambio de Director, Cambio de Nombre de Instituciones Educativas Públicas y Privadas;

Con las visaciones del Órgano de Asesoría

Jurídico, Unidad de Gestión Institucional

016-2004-ED – Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Educación – TUPA, RM. N° 114-2001-ED y DS. N° 023-2003-ED – que redefine la denominación de la Dirección de Educación de Lima como Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR a partir del **Mes de Marzo 2008**, el funcionamiento de la Institución Educativa Privada “**NIDO DE PAPEL**”, ubicado en la Av. Sucre N° 1083, Distrito Magdalena del Mar, Provincia y Departamento de Lima, jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 03, en el Nivel Inicial 03, 04 y 05 años, con una capacidad de 38 alumnos, en el turno mañana.

Artículo 2°.- RECONOCER, a partir del **Mes de Marzo 2008**, a la ASOCIACIÓN EDUCATIVA NIDO DE PAPEL como entidad propietaria de la Institución Educativa Privada “**NIDO DE PAPEL**” y como Directora a doña Natalie Mercedes García Reinoso, con Título de Licenciada en Educación Inicial, con Reg. N° 48075-P-DDOO y experiencia docente, a partir del mes de Marzo 2008 al 30 de Diciembre 2010.

Artículo 3°.- ENCARGAR, al Área de Gestión Pedagógica y Área de Gestión Institucional de la UGEL N° 03, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

Regístrese y Comuníquese.



[Handwritten Signature]
GUILLELMO GARCÍA SAMAMÉ
Director Regional de Educación de
Lima Metropolitana

[Handwritten Signature]
GGG/DRELM.
EFBS/JUGI.
EWRCEI.
PCHCH/ER.
Proy. 1250-2008

*Lo que transcribe a Ud.,
para su conocimiento y demás fines.*

Atentamente,



[Handwritten Signature]
ANA MARIA BELJOYA FLORES
C.M. 0000822370

Escuela N° 1083 Magdalena del Mar
Escuela N° 1083 Magdalena del Mar